

Publica, para lo de su cargo.

Antonio J. J. J. J.
 J. J. J. J.

El anterior acuerdo fue publicado por bando hoy 10 de Octubre de 1928, día de su publicación.

Acuerdo N° 41

De 9 de Octubre de 1928

Por el cual se reconocen unos Créditos y se aprueban las correspondientes prestaciones.
 El Consejo Municipal de Ensenada, en uso de sus legales facultades.

Considerando:

- Art° 1° Reconocerse a favor del Dr. Manuel Restrepo Mesa, la cantidad de cien pesos o (\$100) por servicios profesionales prestados al Municipio.
- Art° 2° Igualmente se reconoce a favor del Dr. Juan Restrepo Molina la cantidad de cincuenta pesos o (\$50), por servicios profesionales prestados al Municipio, en ausencia del Dr. Medus fiscal.
- Art° 3° Como Crédito adicional abierto al Sr. Medus, para los efectos del presente acuerdo, rótese la cantidad de Ciento Cincuenta pesos o (\$150), suma que será tomada del mayor producto de las rentas, é inquilinatos al Dr. Francisco de Higuera y Beneficencia, del Acuerdo N° 3 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos varios.
- Art° 4° Este acuerdo se dará su sanción desde su sanción de 1928, rotándose a 9 de Octubre de 1928, rotándose del Suplen los debates.

aprobados en distintos dias
El Presidente

Musellano

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ENVIGADO

El Secretario
Eduardo Escobar E

Octubre once de mil novecientos vein-
fiocho.

Publiquese y ejecutese.

Antonio J. Rojas
Eduardo Escobar E

El anterior acuerdo fue publicado por bando, hoy
14 de Octubre de 1928, día de consumo.

Miguel
Rojas

Acuerdo N.º 41.

De 9 de Octubre de 1928.

Por el cual se vota una partida de suma
para el fomento de la T. Pública.
El Consejo Municipal de Envigado,
en uso de sus facultades legales,

Decuerda

Art. 1.º

Prescribirse la Cantidad de Arrendamiento por
on (\$50.00) franquenríos en la Aprobación de
obras manuales y trabajos de Agricultura de
las Escuelas Públicas del Municipio que
se verifican el finis 12 de Octubre.
Mediante Prescripciones legales, la expresada
Cantidad sea entregada al Sr. Secretario y
sean de la Junta Calificadora de las Obras